

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Arona

1898 *EDICTO de 12 de febrero de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001138/2008.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Dña. María Isabel Navarro Gómez en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios San Rafael, bajo la dirección técnica del Letrado D. Daniel Luis Rodríguez, contra D. Najib Abbasi, en situación procesal de rebeldía, y en su consecuencia condenar al demandado, D. Najib Abbasi a abonar a la parte actora la suma de cuatro mil seiscientos once euros con cincuenta y seis céntimos de euro (4.611,56 euros), que reclama como principal; así co-

mo al abono de los intereses legales devengados desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, desde el 14 de noviembre de 2008, hasta la fecha de la sentencia, así como al pago de los intereses procesales, desde la fecha de notificación de la sentencia hasta el completo pago, todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, recurso que habrá de anunciarse por escrito que deberá presentarse, en su caso, en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, todo ello previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de ese Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D./Dña. Najib Abbasi, se extiende la presente para que sirva de cédula o notificación.

En Arona, a 12 de febrero de 2010.- El/la Secretario Judicial.